

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 80-11-2017**

Al ser las dieciséis horas con treinta minutos del jueves treinta de noviembre del dos mil diecisiete, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 80-11-2017, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: Msc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Sr. Freddy Fallas Bustos, Director.

AUSENTE CON JUSTIFICACION: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora y Sra. Ericka Álvarez Ramírez, Directora.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Licda. Adriana Alfaro Rojas, Asesora Jurídica General, Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo.

AUSENTE CON JUSTIFICACION: El MBA. Geovanny Cambroner Herrera, Subgerente Gestión de Recursos.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente da lectura del orden del día y propone a someter a votación la siguiente agenda:

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA N° 77-11-2017.**
- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**
- 5. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.**

5.1 Análisis para Derogar el Acuerdo: N°52-02-2017 tomado en la Sesión N°08-02-2017 del 09 de febrero del 2017, artículo que instruye a la Presidencia Ejecutiva a diseñar un proyecto que oriente la vinculación de las Áreas Regionales de Desarrollo Social con las Municipalidades, como una estrategia de cooperación

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 80-11-2017**

y alianza, para la atención de las espacios locales, según **oficio PE.0986-10-2017. (Documentos entregados en sesión ordinaria N° 70-10-2017 del día lunes 26 de octubre de 2017).**

6. ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

6.1 Análisis de la “Modificación Presupuestaria General N°05-2017 y el Ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional 2017”, **según oficio GG 2573-11-2017.**

6.2 Análisis de la reasignación de la plaza N°31405, **según oficio GG 2572-11-2017.**

7. ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

7.1 Análisis de levantamientos de limitaciones, segregación, donación, traspaso de inmuebles y compra de lotes con servicios, propiedad de la institución, según resoluciones N° 0044-06-17, N° 0050-07-17, N° 0070-09-17, N° 0071-09-17, N° 0072-09-17, N° 0073-09-17, N° 0074-10-17 (documentos entregados en sesión N° 78-11-2017), °

8. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA N° 77-11-2017.

El Msc. Emilio Arias pone a discusión el Acta N° 77-11-2017.

Al ser las 4:38 p.m se incorpora la MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora General.

Al no haber comentarios, el Msc. Emilio Arias somete a votación el Acta N° 77-11-2017.

ACUERDO 547-11-2017

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 80-11-2017**

POR TANTO, SE ACUERDA

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 77-11-2017 de fecha lunes 20 de noviembre de 2017.

Las señoras y señores directores: Msc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, y el Sr. Freddy Fallas Bustos, Director aprueban el acta anterior, excepto la Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, _____ se abstiene de votar por no haber estado presente en esa sesión.

ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

La Licda. Georgina Hidalgo en su calidad de secretaria propietaria, da lectura de la siguiente correspondencia:

- Copia del Oficio SGGR-654-11-2017: Asunto: Atención a oficios SGGR-326-06-2017 y SGGR-601-11-2017 relacionados con la elaboración del contrato entre IMAS y el Consejo Técnico de Aviación (CTAC), suscrito por el Lic. Geovanny Cambronero, Subgerente Gestión de Recursos, remitido al Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico, mediante el solicita actualizar la propuesta del Contrato de Concesión actualizada entre el IMAS y el CTAC).

La Licda. Georgina Hidalgo pregunta a la Licda. Adriana Alfaro qué si desea referirse al tema.

La Licda. Adriana Alfaro manifiesta que en atención a este oficio, la Asesoría Jurídica informa, que ya están en los últimos detalles del Contrato solicitado, ya que es un proceso un poco lento, porque tuvieron que requerir alguna información adicional, se envió una primera propuesta a la Subgerencia de Gestión de Recursos, se vio con el MBA. Geovanny Cambronero y él le hizo observaciones, que ya se incorporaron, están en eso, en el transcurso de esta semana estarían terminando la propuesta final, para que sea revisada nuevamente por el MBA. Geovanny Cambronero y sea presentada al Consejo Directivo.

Se da por recibido.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 80-11-2017**

- Copia del Oficio GG-2517-11-2017: Asunto: Atención Oficio APEP-SEC-002-11-2017, suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado, Gerente General, remitido al señor Michael Antonio Porras Jiménez, Presidente de la Asociación Patriótica Específica de Purral, mediante el cual se le informa que por Disposición del Consejo Directivo, su memorial está siendo trasladado a la Asesoría Jurídica, para lo correspondiente.

Al ser las 4:43 p.m se incorpora el Lic. Daniel Morales Guzmán, Subgerente Soporte Administrativo.

La Licda. Georgina Hidalgo pregunta al Lic. Gerardo Alvarado qué si desea referirse al tema.

El Lic. Gerardo Alvarado comenta que tanto el Consejo Directivo, como la Gerencia General y la Asesoría Jurídica recibieron de forma simultánea el oficio por parte de la Asociación Patriótica Específica de Purral y siendo respetuoso de los procedimientos y además de la disposición tomada en este Consejo Directivo, se procedió a emitir esta nota, como acuse de recibido y además para informarle a Michael Antonio Porras Jiménez, Presidente de la Asociación, que la gestión planteada por él, estaba siendo atendida por la Asesoría Jurídica, tal como lo dispuso el Consejo al momento de conocer esta nota en correspondencia en la sesión anterior, por lo que básicamente lo que se procede en este caso, es dar por conocido el oficio que se remite con copia al Consejo Directivo.

Se da por recibido.

-Copia del Oficio GG-2549-11-2017: Asunto: Atención oficio DFOE-SOC-1248, suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado, Gerente General, remitido al Msc. Emilio Arias Rodriguez, Presidente Ejecutivo, mediante el cual se remite copia del oficio DFOE-SOC-1248, donde se da respuesta al oficio GG-2351-11-2017 relativo a la manifestación de preocupación ante el comunicado de prensa emitido por la Contraloría General y relacionado con el informe DFOE-SOC-IF-11-2017.

La Licda. Georgina Hidalgo pregunta al Lic. Gerardo Alvarado qué si desea referirse al tema.

El Lic. Gerardo Alvarado indica que básicamente lo que pretende con esta copia informativa para el Consejo Directivo, es mantenerlo informado, con respecto a la gestión relacionada por la Gerencia General, en representación de la Dirección Superior ante la Contraloría General de la República, como una primera redacción

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 80-11-2017**

al comunicado de prensa que emitió el Órgano Contralor, una vez que dio a conocer el informe denominado “Auditoría de Carácter Especial, sobre los mecanismos de transparencia en la gestión institucional y en selección y otorgamiento de beneficios del IMAS” que en resumen, lo que la Contraloría responde al oficio GG-2351-11-2017, es que consideran que el contenido del informe y las valoraciones del mismo, son totalmente congruentes con el sentido del comunicado de prensa, por consiguiente no acogen la petición y cierran su misiva, reconociendo en términos muy positivos su afirmación, de que el IMAS está recibiendo de forma positiva y con responsabilidad las disposiciones emanadas del informe, cita textualmente “ Lo cual evidencia la responsabilidad de seriedad con que la Administración ha recibido los resultados de la presente Auditoría”, que básicamente la Contraloría con esto lo que dice, es que no acoge la petitoria por parte del IMAS y da por cerrado el asunto.

Se da por recibido.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

5.1 ANÁLISIS PARA DEROGAR EL ACUERDO: N°52-02-2017 TOMADO EN LA SESIÓN N°08-02-2017 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2017, ARTÍCULO QUE INSTRUYE A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA A DISEÑAR UN PROYECTO QUE ORIENTE LA VINCULACIÓN DE LAS ÁREAS REGIONALES DE DESARROLLO SOCIAL CON LAS MUNICIPALIDADES, COMO UNA ESTRATEGIA DE COOPERACIÓN Y ALIANZA, PARA LA ATENCIÓN DE LAS ESPACIOS LOCALES, SEGÚN OFICIO PE.0986-10-2017.

El Msc. Emilio Arias manifiesta que este punto es con respecto a un acuerdo pendiente, en relación sobre las Áreas Regionales con las Municipalidades, por lo que él converso con la Licda. Georgina Hidalgo y la Licda. Ana Masis sobre esta propuesta, y consideraron que debe ser reconstruida.

Con respecto al punto anterior, el Msc. Emilio Arias presenta el siguiente acuerdo.

ACUERDO 548-11-2017

POR TANTO, SE ACUERDA

Dar por recibida la propuesta del acuerdo N° 52-02-2017, mediante el cual se ordenó: “Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que diseñe un proyecto que oriente la vinculación de las Áreas Regionales de Desarrollo Social con las

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 80-11-2017**

Municipalidades, a fin de que se diseñe una estrategia de cooperación y alianza, para la atención de las espacios locales” y se traslade a la Asesoría Jurídica para que en coordinación con los señores y señoras Directoras, analicen dicha propuesta y se proponga otra con las modificaciones correspondientes.

Las señoras y señores directores: Msc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, y el Sr. Freddy Fallas Bustos, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran simple el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

6.1 ANÁLISIS DE LA “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N°05-2017 Y EL AJUSTE DE METAS AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2017”, SEGÚN OFICIO GG 2573-11-2017.

El Msc. Emilio Arias solicita la anuencia de este Consejo Directivo para que ingrese a la sala de sesiones las siguientes personas funcionarias: Lic. Juan Carlos Laclé, Jefe Unidad de Planificación y el Lic. Alexander Porras Moya, Jefe Unidad de Presupuesto.

Las señoras Directoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de las personas antes mencionadas, mismas proceden a entrar a la sala de sesiones.

El Msc. Emilio Arias le cede la palabra al Lic. Gerardo Alvarado para que haga la introducción del tema.

El Lic. Gerardo Alvarado manifiesta que se está presentando la Modificación Presupuestaria N°05 del 2017, que es una modificación que en esencia lo que persigue es generar un plan de respuesta institucional, ante una situación que han venido visibilizando y experimentando con mayor fuerza en los últimos meses, con respecto a la liquidez de gobierno central, es una modificación específicamente para mover recursos de la fuente de ingresos propios o de recursos propios del IMAS, que inicialmente estaban destinados para familias, pero se movieron a la red de cuidado, y de esta manera tener una capacidad de respuesta ante una eventual falta de liquidez en esa fuente en específico, el punto como tal es muy

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 80-11-2017**

sencillo pero el preferiría que a profundidad los compañeros, el Lic. Alexander Porras Moya y el Lic. Juan Carlos Laclé expongan a nivel técnico, el sentido de la propuesta.

El Msc. Emilio Arias le cede la palabra al Lic. Alexander Porras Moya.

El Lic. Alexander Porras inicia la presentación “Modificación Presupuestaria General 05-2017”, que forma parte integral de esta acta.

El Msc. Emilio Arias agrega que para dejar claro, como lo indicó la vez pasada, estos movimientos se están haciendo estratégicamente y pueden revertirse, dependiendo de la entrada o salida de recursos, lo que está generando una priorización en un beneficio que efectivamente requiere de recursos y que si el recurso llegara en cualquier momento a la institución, se volvería a trasladar ordinariamente y mediante este mismo procedimiento revertirlo, lo dice por si el día de mañana llega otra modificación, y pregunten que por qué se está modificando lo que ya se aprobó, pero es por una situación de previsión, porque se tiene que tener todos los seguros de vida activados.

El Msc. Emilio Arias le cede la palabra al Lic. Juan Carlos Laclé.

El Lic. Juan Carlos Laclé inicia la presentación “Ajustes al Plan Anual Operativo Institucional 2017”, que forma parte integral de esta acta.

El Msc. Emilio Arias le cede la palabra al Lic. Daniel Morales.

El Lic. Daniel Morales indica que desea aprovechar la ocasión para agradecer al personal de la Unidad de Presupuesto, la diligencia en elaborar esta Modificación Presupuestaria y tenerla a tiempo, para ser conocida durante esta sesión, ya que esta decisión se tomó antes, y la unidad tuvo que revertir algunos de los procesos que se habían realizado con respecto a la Modificación N° 04-2017, por lo que desea reconocerles la labor, que le parece que es importante.

El Msc. Emilio Arias agrega que en realidad como lo ha dicho en los últimos días, se está operando extraordinariamente y definitivamente el agradecimiento a la Unidad de Presupuesto, ya que a partir de este momento, en situaciones particulares que se están encontrando para fin de año, se tiene que hacer una serie de acciones extraordinarias para organizarse, para efectos de poder cumplir

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 80-11-2017**

con los objetivos de la institución, por lo que él espera que pronto se salga del año 2017 y se pueda pasar de la mejor manera.

Al no haber consultas, se retira de la sala de sesiones las personas invitadas.

El Msc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del acuerdo.

ACUERDO 549-11-2017

CONSIDERANDO

1. Que tanto la Ley No. 4760 y demás Leyes Conexas, así como su reglamento y el Reglamento de Ajustes y Variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS; establecen que, corresponde al Consejo Directivo, como máximo Órgano del Instituto Mixto de Ayuda Social, conocer y aprobar los asuntos atinentes a los presupuestos institucionales.
2. Que mediante oficio **SGDS 1893-11-2017** la Doctora María Leiton Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social plantea realizar una reorientación de los recursos entre los Beneficios Atención a Familias, de recursos de Inversión Social.
3. Que mediante oficio **PI-0290-11-2017**, suscrito por el Licenciado. Juan Carlos Lacle Mora jefe del Área De Planificación Institucional, remite a la Doctora María Leiton Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social el Criterio Técnico del Área de Planificación Institucional en relación a los Ajustes que se realizan al POI.
4. Que mediante oficio **SGSA-0522-11-2017**, el Licenciado Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, remite a la Gerencia General el documento denominado "**Modificación Presupuestaria General N° 05-2017**", asciende a la suma de **¢3,500,000.00 miles (Tres mil quinientos millones de colones con 00/100)**.
5. Que mediante oficio **GG-2573-11-2017**, el Licenciado Gerardo Alvarado Blanco, en su calidad de Gerente General, y el Licenciado Daniel A. Guzmán Morales manifiestan que dicho documento cumple integralmente con el Bloque de Legalidad aplicable y con su respectiva autorización, lo traslada a las (os) señoras (os) Directoras(os) del Consejo Directivo, para su análisis y aprobación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 80-11-2017**

POR TANTO

Las (os) señoras (os) Directoras (es) del Consejo Directivo, apoyadas(os) en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

1. Aprobar la “**Modificación Presupuestaria General N° 05-2017**, que asciende a la suma de **¢3,500,000.00 miles (Tres mil quinientos millones de colones con 00/100)**”, según los cuadros de Origen y Aplicación de los recursos que se transcriben a continuación:

ORIGEN DE LOS RECURSOS

(En miles de colones)

CLASIFICACION	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL-RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,500,000.00	3,500,000.00
TRANSFERENCIAS CTES A PERSONAS	3,500,000.00	3,500,000.00
Otras transferencias a personas	3,500,000.00	3,500,000.00
Atención a Familias	3,500,000.00	3,500,000.00
TOTAL	3,500,000.00	3,500,000.00

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

(En miles de colones)

CLASIFICACION	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL- RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,500,000.00	3,500,000.00
TRANSFERENCIAS CTES A PERSONAS	3,500,000.00	3,500,000.00
Otras transferencias a personas	3,500,000.00	3,500,000.00
Cuido y Desarrollo Infantil	3,500,000.00	3,500,000.00
TOTAL	3,500,000.00	3,500,000.00

2. Aprobar el **Ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional**, respaldado en el **Criterio Técnico**, emitido por el Área de Planificación Institucional, el cual forma parte de los anexos contenidos en la Modificación Presupuestaria **N° 05-2017**.

Modificación de metas y recursos del Plan Operativo Institucional

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 80-11-2017**

**Año 2017
(Recursos en colones corrientes)**

Meta	Situación Inicial (Meta programada POI)		Modificación Presupuestaria 5(aumenta)		Modificación Presupuestaria 5(disminuye)		Situación actual	
	Metas	Recursos (en ₡)	Meta	Recursos (en ₡)	Meta	Recursos (en ₡)	Metas	Recursos (en ₡)
	Atención a Familias	97.085	₡54.302.999.983				₡3.500.000.000,00	97.085
Cuido y Desarrollo Infantil	20.316	₡29.230.522.974		₡3.500.000.000,00			20.316	₡32.730.522.973,80

Fuente: Área de Planificación

3. La aplicación de la presente **Modificación Presupuestaria N° 05-2017**, por parte del Área de Administración Financiera, tendrá un plazo de 5 días hábiles posterior al recibido del Acuerdo aprobación, según lo estipula el artículo 61 del “Reglamento para Ajustes o Variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS”.

Las señoras y señores directores: Msc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, y el Sr. Freddy Fallas Bustos, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran simple el anterior acuerdo.

6.2 ANÁLISIS DE LA REASIGNACIÓN DE LA PLAZA N°31405, SEGÚN OFICIO GG 2572-11-2017.

El Msc. Emilio Arias solicita la anuencia de este Consejo Directivo para que ingrese a la sala de sesiones la siguiente persona funcionaria: Licda. María de los Ángeles Lépez, Jefa Unidad de Desarrollo Humano.

Las señoras Directoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la persona antes mencionada, misma procede a entrar a la sala de sesiones

El Msc. Emilio Arias le cede la palabra a la Licda. Marielos Lépez.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 80-11-2017**

La Licda. Marielos Lépiz manifiesta que de conformidad con lo establecido en la Directriz de Política Salariales vigente, en cuanto a la reasignación de plazas, le corresponde presentar una solicitud de una plaza que quedo vacante, a fin de que si el Consejo Directivo lo considera pertinente, se proceda a reasignar la plaza, es una plaza de Profesional 3, que quedo vacante en un área y de acuerdo a una justificación que planteó la Asesoría Jurídica, de que requieren contar con más personal, por la carga de trabajo que tienen, se procedió a reasignar la plaza de Profesional 3 a Profesional 2, lo que implica una disminución en cuanto a lo que es el costo de la planilla, porque al ser de una categoría inferior, implica ₡1.500.000 (un millón quinientos mil colones) menos al año, con la implementación de esta plaza.

El Msc. Emilio Arias le cede la palabra al Lic. Gerardo Alvarado.

EL Lic. Gerardo Alvarado agrega que esto surge como una gestión por parte de la Asesoría Jurídica, que hace una manifestación por escrito de las necesidades de personal que afrontan, debido al alto volumen de gestiones, principalmente de temas en vía judicial, y la administración analizando la justificación que aporta la Asesoría Jurídica, hace conciencia de que efectivamente el servicio que brinda la Asesoría Jurídica a lo interno de la institución, es sumamente relevante e importante para la buena marcha, prácticamente de todas las áreas, de todas las subgerencias, de la Gerencia General, porque no puede pensar en una unidad, que en alguno no requiera el apoyo de la Asesoría Jurídica, por lo que resulta ser de mucha importancia para el manejo adecuado del riesgo, porque no se está hablando solo de temas en el ámbito judicial, si no de temas en el ámbito de lo ordinario, en el día a día, en la gestión por ejemplo, de convenios y proyectos relacionados con la ejecución presupuestaria de la Oferta Programática de la institución, de temas de contratación administrativa, en temas de Tiendas Libres, etc, y en propios de la Gerencia, de la Presidencia Ejecutiva, del mismo Consejo Directivo, se encontró desde la administración, suficiente razón y necesidad para poder dotar a la Asesoría de esta plaza, por lo que agradece a la Dra. María Leitón, porque ante la carencia, no significa que estén sobrando plazas, si no que se debe hacer un ejercicio muy difícil de priorización y la Dra. Maria Leiton ayudó aportando una plaza que le había quedado vacante por pensión de una funcionaria y en ese análisis de priorización, se pudo concretar la gestión, por lo que desea dejarlo acreditado para efectos de la decisión que tome el Consejo Directivo.

El Msc. Emilio Arias le cede la palabra a la Licda. Adriana Alfaro.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 80-11-2017**

La Licda. Adriana Alfaro comenta que de parte de la Asesoría Jurídica, solicita que valoren esta gestión, porque para ellos es sumamente importante, ya que en este momento solo tienen al Asesor Jurídico General, hay tres Profesionales de Categoría 3, que son Coordinadores y cinco Profesionales ejecutores, que son los Profesionales 2, lo que pasa es que tienen una demanda muy alta de procesos judiciales, que ha crecido en los últimos tiempos, reclamos de parte de los funcionarios de las distintas unidades, por prestaciones laborales, ahora con la Reforma Procesal Laboral, han entrado muchas denuncias en contra de la institución, a efecto de que se les reconozcan prestaciones, despidos, procedimientos administrativos que han crecido en volumen y se han llevado a la vía judicial, lo que significa que como tienen plazos judiciales que atender, que son improrrogables, se les tiene que dar un nivel de prioridad preferente, lo que genera que los trámites administrativos, que también son importantes, tienen que cumplir primero con los plazos judiciales, por lo que esta plaza lo que vendría hacer es aportar un poco de desahogo, y dice un poco porque realmente para el nivel de trabajo que tienen en este momento, necesitan más plazas, pero entiende la situación institucional y más bien agradece que estén tomando en consideración darles esta plaza, porque si les va aportar mucho desde el punto de vista judicial y desde el punto de vista de agilizar todos los trámites administrativos, para generar una mejor respuesta, porque si se atrasan en el momento de dar una respuesta a los administrados, les genera recursos de amparo y los recursos de amparo que no se contesten en tiempo o que la respuesta no se haya dando dentro de los diez días que establece la ley, genera condenatoria, y es dinero que la administración tiene que pagar posteriormente, por la no atención de las tramitaciones a tiempo, que en virtud de la necesidad que se tiene en la Asesoría Jurídica solicitan la colaboración.

Al no haber consultas, se retira de la sala de sesiones la persona invitada.

El Msc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del acuerdo.

ACUERDO 550-11-2017

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2017, en el Capítulo VI, artículo 59°, se establece que:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 80-11-2017**

“Las entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados solo podrán realizar las reasignaciones de puestos ocupados en propiedad y vacantes (excepto por movilidad laboral o por reestructuración), estrictamente indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, garantizando que se cumpla con todos los requisitos y factores contemplados en el respectivo Manual Institucional de Clases de Puestos.

Las reasignaciones serán responsabilidad de la administración activa.

La fecha de vigencia de las reasignaciones será el primer día del mes siguiente, en que se emita la aprobación respectiva del jerarca supremo.”

2. Que mediante estudio de puesto CYVP-012-2017, de fecha 27 noviembre del 2017, referido a la Gerencia General mediante oficio DH-3721-11-2017, de fecha 28 de noviembre del año en curso, por Desarrollo Humano, se recomendó reasignar el puesto código N°31405, de Profesional de Servicio Civil 3 (Profesional en Desarrollo Socioeducativo), a Profesional de Servicio Civil 2 (Profesional en Derecho 2).

3. Que el Licenciado Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, acoge y presenta ante este Consejo Directivo, mediante oficio GG-2572-11-2017, de fecha 29 de noviembre de 2017, el estudio de reasignación del puesto indicado, con la finalidad de contar con la aprobación de este Consejo Directivo, según lo dispuesto en las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, vigentes.

4. Que el estudio de reasignación de la plaza antes indicada, elaborado por Desarrollo Humano, cumple con todos los requisitos formales establecidos en la metodología correspondiente para este tipo de estudios, el cual cuenta con el aval de la Gerencia General.

POR TANTO

Al ser este Consejo Directivo, a quien le corresponde según la normativa vigente, aprobar las reasignaciones de puestos.

SE ACUERDA

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 80-11-2017**

1. Reasignar el puesto: Código N° 31405, de Profesional de Servicio Civil 3 (Profesional en Desarrollo Socioeducativo), a Profesional de Servicio Civil 2 (Profesional en Derecho 2).

2. La eficacia del presente acuerdo rige a partir del primer día del mes inmediato siguiente a la adopción del presente acuerdo.

3. Instruir a Desarrollo Humano para que realice las gestiones correspondientes en el plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de comunicación del presente acuerdo.

Las señoras y señores directores: Msc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, y el Sr. Freddy Fallas Bustos, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran simple el anterior acuerdo.

ARTICULO SÉTIMO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.

7.1 ANÁLISIS DE LEVANTAMIENTOS DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN, DONACIÓN, TRASPASO DE INMUEBLES Y COMPRA DE LOTES CON SERVICIOS, PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN RESOLUCIONES N° 0044-06-17, N° 0050-07-17, N° 0070-09-17, N° 0071-09-17, N° 0072-09-17, N° 0073-09-17, N° 0074-10-17.

El Msc. Emilio Arias solicita la anuencia de este Consejo Directivo para que ingrese a la sala de sesiones la siguiente persona funcionaria: Dinia Rojas Salazar, Coordinadora Área Socioproductivo y Comunal.

Las señoras Directoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la persona antes mencionada, misma procede a entrar a la sala de sesiones

El Msc. Emilio Arias somete a discusión las siguientes resoluciones.

- Resolución N° 0044-06-17

Al no haber consultas, el Msc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura a la propuesta de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 80-11-2017**

ACUERDO 551-11-2017

RESULTANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Lizbeth Angulo Canales, con el V°B° de la Gerente Regional Yalile Esna Williams, basado además en las siguientes consideraciones, a saber:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 80-11-2017**

1.1.- Familia conformada por la solicitante de 75 años de edad y un hijo de 37 años de edad. Doña Juana es la única que disfruta del Seguro Social. Como segunda familia, vive en la vivienda la hija llamada Ana Teresa, con su propio grupo familiar.

1.2.- La familia obtuvo el lote en precario hace 30 años. La solicitante ingresó al lote con su grupo familiar, el que estuvo integrado por su compañero, actualmente fallecido y los tres hijos que procrearon, hoy todos mayores de edad.

1.3.- Según la FIS, la familia vive en zona rural, y califica en pobreza básica con 362 de puntaje y en grupo 2.

1.4.- Mediante informe técnico se dice, entre otras cosas ...”*El lote presenta una topografía quebrada, con una pendiente de Oeste a Este de alrededor del 30%, siendo la única parte plana el lugar donde se localiza la vivienda.*

...Considerando lo indicado anteriormente se recomienda, que previo a la segregación para el traspaso del lote a la familia, dada la pendiente del terreno, a un nivel freático alto, que da como resultado una aparente inestabilidad del suelo, se le solicite a la CNE, un informe en el que se indique si existe algún tipo de riesgo natural o un posible deslizamiento del terreno”.

1.5.- La Comisión Nacional de Emergencias, en su Informe Técnico IAR-INF-0407-2016, concluyó entre otras cosas: “...1.- La propiedad según el Mapa de Amenazas Potenciales de la CNE, no se encuentra dentro de una zona identificada con potencial de afectación por amenazas naturales. 2.- La propiedad presenta una topografía plana ondulada, dentro de un sector de pendiente media.

3.- El terreno se encuentra en una zona de pendiente media, en una terraza sobre la cual se ubica la vivienda de la señora Juana Isabel”.

1.6.- Mediante documento folio # 000127, la solicitante pide a la Institución que el inmueble se titule a nombre de sus dos hijos y dejarse el usufructo a su favor.

POR TANTO, SE ACUERDA

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 80-11-2017**

2.- Aprobar la Resolución N° 0044-06-2017 del 15 de junio del 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la Msc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación de un lote, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 13343-000, **con usufructo, uso y habitación a favor de la señora Chavarría Vargas Juana cédula # 7-031-901**; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Castellón Chavarría Edwin Dionicio Castellón Chavarría Ana Teresa	1-1074629 1-985-262	s/n	L- 802219-1989	7-13343-000	1.094.71

3.- El presente acuerdo será ejecutado en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

Las señoras y señores directores: Msc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, y el Sr. Freddy Fallas Bustos, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran simple el anterior acuerdo.

- Resolución N° 0050-07-17

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 80-11-2017**

Al no haber consultas, el Msc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura a la propuesta de acuerdo.

ACUERDO 552-11-2017

RESULTANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Licenciada **Tatiana Chaves Chamorro con el VºBº de la Gerente Regional Marlene Oviedo Alfaro**, basado en las siguientes consideraciones, a saber:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 80-11-2017**

1.1.- Familia conformada por tres miembros. La solicitante quien es una adulta mayor de 75 años, soltera, con primaria completa, pensionada del Régimen no contributivo, Dos hijos uno de Nombre Arturo de 51 años, Divorciado, que labora en el Banco de Costa Rica, como Asistente de Obras Civiles y Javier Enrique de 47 años, soltero, quien labora como taxista informal, con problema de alcoholismo.

1.2.- El ingreso familiar, si bien es cierto este suma un total de ¢ 822.000 (ochocientos veintidós mil colones exactos) por mes, el ingreso fijo con el que cuenta Doña Virginia es el de ella, que proviene de una pensión del RNC por un monto de ¢78.000.00 (setenta y ocho mil colones exactos), ya que lo que perciben sus dos hijos: Arturo que cuenta con un trabajo estable, percibe un salario neto de ¢112.000.00 (ciento doce mil colones exactos), luego de todas las deducciones que le hacen (préstamos y pensión alimenticia); dicho monto los invierte en sus pasajes y parte de su alimentación; Javier con su problema de alcoholismo y al ejercer un trabajo ocasional, su ingreso es inestable y no aporta al hogar. Como conclusión, la familia tiene un ingreso real de ¢190.000.00 (ciento noventa mil colones exactos) mensuales, por lo que se infiere que con dicho ingreso la familia solventa sus necesidades básicas, como alimentación, pago de servicios públicos, pasajes y eventualmente salud.

Por lo que la familia carece de recursos económicos para hacer frente a los gastos notariales, que implica la titulación de la propiedad (folios # 215 y 216).

1.3.- La familia solicitante habita el Inmueble desde hace 20 años. Asimismo la vivienda, se encuentra en regulares condiciones de conservación, las paredes están construidas de madera, sin forro, piso de cemento y techo de zinc con cielo raso. Cuenta con dos aposentos para dormir, tres aposentos para otros usos y cuentan con todos los servicios Básicos.

1.4.- Según la FIS, la familia vive en zona Urbana, califica como no pobre, con 670 de puntaje, en grupo 4. Sin embargo la familia ingresó a la propiedad en situación de pobreza; lo anterior de conformidad al folio # 0000011.

POR TANTO, SE ACUERDA

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 80-11-2017**

2.- Aprobar la Resolución N° 0050-07-2017 del 28 de Julio del 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación de un lote, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Heredia folio real 74761-000; **con Usufructo, Uso y Habitación a favor de la señora Soto Rivera Virginia cédula 4-0084-0343**, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Soto Rivera Roxana Marietta	4-0129-0580	S/N	H-260471-1995	4-74761-000	118.56

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto Administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto Notarial de traspaso, se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los Beneficiarios que estén sujetos al decreto Numero 33614- MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos Notariales por la Formalización de la escritura los cubrirá la Institución.

Las señoras y señores directores: Msc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, y el Sr. Freddy Fallas Bustos, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran simple el anterior acuerdo.

- Resolución N° 0070-09-17

Al no haber consultas, el Msc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura a la propuesta de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 80-11-2017**

ACUERDO 553-11-2017

RESULTANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Patricia Hernández Jiménez, con el V° B° de la Gerente Regional Inés Cerdas Cambronero, basado además en las siguientes consideraciones, a saber:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 80-11-2017**

1.1.- Familia compuesta por la solicitante, quien es madre soltera, jefa de hogar, de 39 años de edad, con cuatro hijos de 20, 19, 16 y 12 años de edad, todos viven en el hogar; los dos mayores con secundaria incompleta y los dos menores cursan la secundaria y sexto grado respectivamente.

1.2.- El ingreso familiar lo constituye el salario de Doña Maricela, quien se desempeña como trabajadora del hogar por medio tiempo, con un salario de ¢128.000.00 (Ciento veintiocho mil colones exactos) y ambos hijos mayores se desempeñan como jornaleros agrícolas y perciben entre ambos un total de ¢414.000.00 (cuatrocientos catorce mil colones exactos) para un total de ingresos de ¢ 542.000.00 (Quinientos cuarenta y dos mil colones exactos) mensuales. Con los que apenas pueden cubrir las necesidades básicas, viviendo la familia de una manera modesta.

1.3.- La familia ocupó el lote hace 7 años, cedido en calidad de préstamo por un grupo de vecinos que constituían el Comité de la Urbanización, esto por estar enfrentando la familia un desalojo donde vivían. Este espacio fue construido por los vecinos para ser ocupado como salón comunal.

Desde ese momento la familia inició trámites en el IMAS, en busca de una solución habitacional; aceptando la Institución en el 2011, tramitarles la escritura, cuando la Unidad de Titulación, determinó que el terreno donde se ubicó la familia, según plano catastrado y el diseño de sitio, no era área comunal.

El inmueble se encuentra en regular estado de conservación, construido en block, piso de mosaico, sin cielo raso y consta de dos aposentos, uno se ocupa como cocina y el otro aposento es utilizado por la familia para el resto de sus necesidades. Cuenta con los servicios básicos para el sano desarrollo de la familia.

1.4.- Dentro del hogar se observa un mobiliario sencillo y el necesario para el buen desenvolvimiento del núcleo familiar.

1.5.- Según la FIS, la familia califica como No Pobre con 543 de puntaje y en grupo 2. Según folio # 000013, FIS del año 2009, la familia calificaba en Pobreza Extrema. La Profesional Ejecutora, recomienda que los honorarios los cubra la Institución ya que si bien es cierto que el nivel de pobreza cambió, esto se debe a los ingresos percibidos por dos hijos que desertaron de estudiar, por ayudar en la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 80-11-2017**

economía familiar, lo cual no significa que la familia haya superado su condición de pobreza.

POR TANTO, SE ACUERDA

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la Resolución N° 0070-09-17 del 25 de setiembre 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote s/n, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 51057-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Navarro Gómez Maricela	6-284-735	s/n	C-1800065-2015	3-51057-000	306

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución

Las señoras y señores directores: Msc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, y el Sr. Freddy Fallas Bustos, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran simple el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 80-11-2017**

- Resolución N° 0071-09-17

Al no haber consultas, el Msc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura a la propuesta de acuerdo.

ACUERDO 554-11-2017

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

SEGUNDO: Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 29531-MTSS, en su Artículo N° 14, referente al Levantamiento de Limitaciones, dice entre otras cosas: “Los propietarios de vivienda o lotes, adquiridos de conformidad con las Leyes N° 4760 y sus reformas y N° 7151, podrán solicitar la autorización al Consejo Directivo del IMAS para efectos de venta, hipoteca, enajenación de sus inmuebles a favor de terceros, previa recomendación técnica de la Gerencia Regional que así lo recomiende...”.

TERCERO: Que el señor Gómez Bejarano Jorge cédula # 3-164-897, solicita mediante nota, folio # 000099, levantamiento de Limitaciones para traspasar su medio derecho 001 de la finca 250120-001-002, a nombre de su hijo el señor Gómez Chacón Geovanni cédula # 3-315-323.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Patricia Hernández Jiménez, con el V° B° de la Gerente Regional Inés Cerdas Cambroner, basado además en las siguientes consideraciones, a saber:

1.1.- Que los actuales propietarios del inmueble son dos adultos mayores de 72 y 69 años de edad, con 46 años de casados, viven con dos hijos adultos de 46 y 34 años de edad, ambos solteros.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 80-11-2017**

1.2.- Que la vivienda se tituló a nombre del señor Gómez Bejarano Jorge y de la señora Chacón Araya Auristela, actuales propietarios, en el año 2015 y que las limitaciones vencen en el 2025; que en vista de que el hijo, que vive en la parte posterior del lote, en vivienda en mal estado de conservación, y está tramitando el Bono de Vivienda en la modalidad Bono-Patio, requiere que él sea propietario de por lo menos un medio derecho de dicho inmueble; por lo que su padre Don Jorge tramita el traspaso de su medio derecho el 001 a favor de su hijo. Requisito solicitado por el ente autorizado CoopeAlianza, folio # 000093.

1.3.- La Profesional Ejecutora refiere haber orientado a la familia sobre la figura del usufructo a favor de Don Jorge, quien manifestó su deseo de **no** reservarse dicho beneficio, y que desea donar su derecho a su hijo Geovanni (folio # 000103).

1.4.- Que por realizado el traspaso del medio derecho 001, a favor del hijo Gómez Chacón Geovanni cédula # 3-315-323, los beneficiarios pasarían a ser él y la señora Chacón Araya Auristela, madre de Don Geovanni y dueña del derecho 002.

POR TANTO, SE ACUERDA

1.- Aprobar la Resolución N° 0071-09-17 del 25 de setiembre 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, Levantamiento de Limitaciones, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice el levantamiento de Limitaciones del lote s/n, a favor del señor **Gómez Bejarano Jorge cédula # 3-164-897** para que traspase el medio derecho 001, del inmueble inscrito en el Partido de Cartago folio real 250120-001-002, a favor de su hijo **Gómez Chacón Geovanni cédula # 3-315-323**; propiedad ubicada en el Proyecto Sagrado Corazón De Jesús, lote s/n, Distrito 2° Cervantes, Cantón 6° Alvarado, Provincia 3° Cartago.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 80-11-2017**

El presente acuerdo será ejecutado en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Las señoras y señores directores: Msc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, y el Sr. Freddy Fallas Bustos, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran simple el anterior acuerdo.

- Resolución N° 0072-09-17

Al no haber consultas, el Msc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura a la propuesta de acuerdo.

ACUERDO 555-11-2017

RESULTANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 80-11-2017**

dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

CUARTO: Que el Acuerdo de Consejo Directivo N° 23-01-2017 de fecha 12 de enero 2017, acuerda enviar la Resolución N° 0090-12-2016, a la Profesional Ejecutora del Área Regional respectiva, con el fin de que replantee su recomendación, considerando las observaciones realizadas por el Consejo Directivo, sobre los diferentes conceptos de la figura de usufructo, nuda propiedad, patrimonio familiar, entre otros, y así poder orientar a las familias sobre los diferentes conceptos para una titulación acertada.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Patricia Hernández Jiménez, con el V° B° de la Gerente Regional Inés Cerdas Cambroner, tomando en consideración las observaciones realizadas por los señores del Consejo Directivo, Acuerdo N° 23-01-2017, basado además en las siguientes consideraciones, a saber:

1.1.- Familia conformada por ambos cónyuges de 59 y 55 años de edad, casados hace 36 años, procrearon 4 hijos, quienes se emanciparon, formando sus propios grupos familiares.

1.2.- El ingreso familiar lo constituye el salario que recibe el jefe de familia, quien labora como misceláneo desde el año 1990, para el Instituto de Deportes y Recreación, con un salario de ¢ 447.422.00 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintidós colones exactos). Se puede deducir que los ingresos permiten cubrir sus necesidades básicas, logrando vivir la familia modestamente.

1.3.- La familia es oriunda de Paraíso, tienen 30 años de ocupar el lote, adquirido por invasión, y construyeron la vivienda mediante un bono tramitado a través del IMAS.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 80-11-2017**

Actualmente la vivienda se encuentra en regulares condicione de conservación, es de block, piso de cerámica, con cielo raso, consta de 2 dormitorios, sala y cocina. Cuenta además con los servicios básicos para el sano desarrollo de la familia.

1.4.- Según la FIS, la familia vive en zona urbana, califica como no pobres con 624 de puntaje y en grupo 4. Cabe anotar que hace 30 años, cuando la familia ingresó invadiendo el inmueble, el núcleo familiar dependía de un solo salario, que resultaba insuficiente para cubrir los gastos de todos los integrantes de la familia, que en ese momento eran seis miembros, cuatro hijos y la pareja, ubicándose la familia en pobreza extrema, (folio # 000027).

1.5.- La Profesional Ejecutora Patricia Hernández Jiménez con el V°B° de la Jefa del Área Regional Licda. Inés Cerdas Cambroner, atendiendo el Acuerdo N° 23-01-2017, revalida su recomendación, considerando las observaciones del Consejo Directivo, en cuanto a la figura del usufructo, patrimonio familiar, renunciadas de algún miembro familiar, entre otros, así como el criterio de Asesoría Jurídica.

POR TANTO, SE ACUERDA

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la Resolución N° 0072-09-17 del 27 de setiembre 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la donación del lote # 17-I, con las características que se dirán, finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 92665-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Área m ²
Chavarría Brenes Luis Ángel Méndez Fernández Blanca Lucia	3-226-082 3-255-588	17-I	C-1878579-2016	3-92665-000	175.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 80-11-2017**

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- El notario que confeccione la escritura, realizará la rectificación de medida, conforme al plano catastrado # C-1878579-2016, confeccionado para dicho fin.

3.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la familia solicitante.

Las señoras y señores directores: Msc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, y el Sr. Freddy Fallas Bustos, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran simple el anterior acuerdo.

- Resolución N° 0073-09-17

Al no haber consultas, el Msc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura a la propuesta de acuerdo.

ACUERDO 556-11-2017

RESULTANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 80-11-2017**

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CUARTO: Que el Acuerdo de Consejo Directivo N° 22-01-2017 de fecha 12 de enero 2017, acuerda enviar la Resolución N° 0089-12-2016, al Profesional Ejecutor del Área Regional respectiva, con el fin de que replantee su recomendación, considerando las observaciones realizadas por el Consejo Directivo, sobre los diferentes conceptos de la figura de usufructo, nuda propiedad, patrimonio familiar, entre otros; así poder orientar a las familias sobre los diferentes conceptos para una titulación acertada.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por el Profesional Ejecutor Wayner Guillén Jiménez, con el V° B° de la Gerente Regional Inés Cerdas Cambrero, tomando en consideración las observaciones realizadas por los señores del Consejo Directivo, según Acuerdo N° 22-01-2017, basado además en las siguientes consideraciones, a saber:

1.1.- Familia conformada por la solicitante de 59 años de edad, con tercer grado de enseñanza primaria, viuda hace 9 años, procreó cinco hijos de los cuales sólo habita en el hogar un hijo de 25 años de edad, soltero, con secundaria completa en la modalidad vocacional; actualmente no estudia. Además como segunda familia vive una hija quien es madre soltera de una menor de 3 años de edad.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 80-11-2017**

1.2.- El ingreso familiar lo constituye una pensión por el fallecimiento de su esposo por un monto de ¢ 86.413.00 (ochenta y seis mil cuatrocientos trece colones exactos) al mes, más una ayuda voluntaria que recibe de parte de sus hijos por un monto mensual de ¢ 100.000.00 (cien mil colones exactos), con los que cubren sus necesidades básicas y pagos de servicios públicos. De dicho ingreso también se atiende las necesidades más elementales de la segunda familia.

1.3.- La familia es oriunda de la zona de San Marcos de Tarrazú, tienen 28 años de residir en la propiedad, de manera estable. La vivienda se encuentra en regulares condiciones de conservación, es construida en block, con piso de cemento, sin cielo raso, consta de 3 dormitorios, sala y cocina. Cuentan además con los servicios básicos para el sano desarrollo de la familia.

1.4.- Según la FIS, la familia vive en zona urbana, califica en pobreza básica con 558 de puntaje y en grupo 3. Sin embargo según la FIS aplicada el 4 de mayo del 2006, la familia calificaba en pobreza extrema con 460 de puntaje y en grupo 2, (folio # 000208).

1.5.- El Profesional Ejecutor Waynner Guillén Jiménez con el V°B° de la Jefa del Área Regional Licda. Inés Cerdas Cambronero, atendiendo el Acuerdo N° 22-01-2017, revalida su recomendación, considerando los planteamientos del Consejo Directivo y criterios emitidos por la Asesoría Jurídica, en relación a los diferentes conceptos sobre la figura de usufructo, patrimonio familiar, renunciaciones al inmueble, entre otros.

POR TANTO, SE ACUERDA

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la Resolución N° 0073-09-17 del 27 de setiembre 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la donación del lote s/n, con las características que se dirán, finca inscrita en el Partido de San José folio real 400132-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 80-11-2017**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Área m ²
Gamboa Agüero Rita	1-480-327	s/n	SJ-1820116-2015	1-400132-000	209

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- El notario que confeccione la escritura, realizará la rectificación de medida, conforme al plano catastrado # C-1820116-2015, confeccionado para dicho fin.

3.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

Las señoras y señores directores: Msc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, y el Sr. Freddy Fallas Bustos, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran simple el anterior acuerdo.

- Resolución N° 0074-10-17

Al no haber consultas, el Msc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura a la propuesta de acuerdo.

ACUERDO 557-11-2017

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 80-11-2017**

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Licenciada María del Mar Rodríguez Barrientos, con el V° B° de la Gerente Regional Hellen Alvarado Mora, basado además en las siguientes consideraciones, a saber:

1.1.- Familia conformada por ambos conyugues. El Inmueble por titular le fue adjudicado hace 31 años de manera directa por la Institución.

1.2.- El ingreso familiar lo constituye únicamente el que aporta el jefe de familia y cuyo monto es de ¢ 450.000,00 (Cuatrocientos cincuenta mil colones exactos).

1.3.- La familia, indica que la Vivienda les fue entregada por el IMAS, y la han habitado de manera permanente. Esta se encuentra en buen estado de conservación, consta de tres dormitorios, sala, cocina, comedor, construida de tipo Prefabricado, piso de mosaico en mal estado y sin cielo raso.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 80-11-2017**

1.4.- Según la FIS, aplicada el 21 de Junio del 2016, la familia califica como No Pobre y en grupo 4; con 626 de puntaje. Sin embargo la familia ingresó a inmueble en condición de pobreza, según folio # 000015 y 000172.

1.5.- La Profesional Ejecutora, recomienda que los honorarios corran por cuenta de la familia ya que esta se ubica en grupo 4, no pobres, con un puntaje de 626 y no califica como población Institucional, folios # 000170 y 000171.

POR TANTO, SE ACUERDA

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la Resolución N° 0074-10-17 del 06 de octubre 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # B-12, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 257845-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Bejarano Navarro Merita Hernández Badilla Fredy	6-0112-0436 6-0130-0043	B-12	SJ-1836383-2015	1-257845-000	104.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Familia solicitante.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 80-11-2017**

Las señoras y señores directores: Msc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, y el Sr. Freddy Fallas Bustos, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran simple el anterior acuerdo.

Se retira de la sala de sesiones la persona invitada.

ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

El Msc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, indica que en este punto no hay temas que tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:15 p.m.

***MSC. EMILIO ARIAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE***

***LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA***